

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00512-01

De acuerdo con lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, se ADMITE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia escrita desestimatoria de pretensiones proferida por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá el 18 de noviembre de 2021.

Una vez cobre ejecutoria la presente decisión, el apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso de apelación, vencido éste, se surtirá el traslado de la misma a la otra parte por cinco (5) días de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso. Los escritos de sustentación deberán ser remitidos al correo institucional ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Rechazar la apelación adhesión promovida por la parte convocada al recurso de alzada interpuesto por la parte demandante contra la sentencia, por cuanto no cumple los requisitos del parágrafo 1º del artículo 322 *ibídem* (archivo PDF-060, C2), dado que dicho mecanismo excepcional procede en lo que la providencia le fue desfavorable y, en el presente caso, la decisión fue favorable en su totalidad a la demandada.

NOTÍFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 095 fijado el 28 de SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efabb793444b0f4b826f182e968c0009ab7009102f1eb08b6c116a7997b0fa**

Documento generado en 27/09/2022 03:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>